

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 12424.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo, regida por la Ley Código del Trabajo/PIE.

Monte Patria, 04 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Disposiciones legales vigentes del Código del Trabajo, Ord. N° 667 del 26 de octubre de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva

DECRETO:

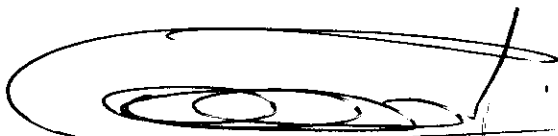
- 1.- Dejase Indefinido el nombramiento de Asistente de la Educación, en el cargo de Psicopedagogo (a) Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Media, de acuerdo a disposiciones legales vigentes del Código del Trabajo, y lo solicitado en Ord. N° 667 del 26 de octubre de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de noviembre de 2015, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
DANIELA ELIANA AVALOS RODRIGUEZ	N° 

Con su misma remuneración a percibir, Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de prórroga de Contrato de Trabajo.

- 3.- Dejase establecido que la Srta. Avalos Rodríguez, se encuentra reemplazando las licencias médicas de la Sra. Ana Santelices Marín.
- 4.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WKGZ / NAM / Apo.


ALCALDE